

Expediente nº 72165331/ARN D.N.I./C.I.F.: 72165331 D.: Josefa Arnaiz Ruiz Domicilio: C/ Jota, 167 Arnedo (La Rioja)	Nº Orden 269310005269A	Importe 43.200
	Total importe	43.200
	Importe ingresado	
	Costas	
	<b>IMPORTE A EMBARGAR</b>	<b>6.587</b>

## CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS

Entidad	Nº Cuenta	Importe
C. Ah. Monte de Piedad Salamanca y Soria	7003023899	6.587
Total importe embargado: 6.587 ptas.	Embargo	6.587

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Desconocido, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

**RECURSOS:** de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

## LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Calahorra, a 18 de Abril de 1994.— La Jefe de Sección Técnica, Mª del Carmen Gómez Bozalongo.

*Edicto de notificación de embargo de vehículos (5794)*

III.B.701

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº B26040212/TAL que se sigue en esta Unidad contra TALLERES F. G. PEREZ S.A., con fecha 8 de Febrero de 1994 la siguiente:

**Diligencia de Embargo.**— Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio nº B26040212/TAL sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 21 de Octubre de 1993 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor D. TALLERES F.G. PEREZ S.A., y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor el(os) siguiente(s) vehículo(s):

Vehículo: Matrícula: LO-2879-F.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo nº B2604212/TAL por débitos al tesoro, de los conceptos Sanción Tributaria, que importan la cantidad de 18.000 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de 9.000 pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 27.000 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que gravan el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndole acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Sección Técnica.— Firmado: Mª del Carmen Gómez Bozalongo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por desconocido en su domicilio, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra este acuerdo pueden interponer:

**RECURSOS:** de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos

contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 18 de Abril de 1994.— La Jefe de Sección, Mª del Carmen Gómez Bozalongo.

*Edicto de notificación de embargo de vehículos (5795)*

III.B.702

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 16489671/MOR que se sigue en esta Unidad contra D. PEDRO IGNACIO MORENO COMAS, con fecha 14 de Enero de 1994 la siguiente:

**Diligencia de Embargo.**— Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio nº 16489671/MOR sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 29 de Noviembre de 1993 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor D. PEDRO IGNACIO MORENO COMAS, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor el(os) siguiente(s) vehículo(s):

Vehículo: Remolque (Molette) LO-33040-VE.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo nº 16489671/MOR por débitos al tesoro, de los conceptos Sanción Tributaria, que importan la cantidad de 484.978 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de 150.000 pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 634.978 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que gravan el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndole acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Sección Técnica.— Firmado: Mª del Carmen Gómez Bozalongo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por desconocido en su domicilio, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra este acuerdo pueden interponer:

**RECURSOS:** de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 18 de Abril de 1994.— La Jefe de Sección, Mª del Carmen Gómez Bozalongo.

*Edicto de notificación de embargo de vehículos (5796)*

III.B.703

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº X0544170j/MOH que se sigue en esta Unidad contra D. MOHAMED BAHARQUI, con fecha 1 de Marzo de 1994 la siguiente:

**Diligencia de Embargo.**— Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio nº X0544170j/MOH sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 10 de Diciembre de 1993 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor D. MOHAMED BAHARQUI, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor el(os) siguiente(s) vehículo(s):

Vehículo: Matrícula: LO-6198-D.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo nº X0544170j/MOH por débitos al tesoro, de los conceptos Sanción Tributaria, que importan la cantidad de 86.400 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de 43.000 pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 129.400 pesetas.